



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

“2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0279/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización,
Conservación de la Información Sin
Observación.

C. Jesús Alexander Alvarez Mazariegos

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BERRIOZÁBAL.
Palacio Municipal, 1a. Poniente Norte y 1a. Norte Poniente S/N, San
Sebastián, C.P. 29130, Berriozábal, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo Tercero, Cuarto y Quinto determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas”, los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala “Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos.” (sic), **se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Ayuntamiento del municipio de Berriozábal, Sin Observación.**

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Ayuntamiento del municipio de Berriozábal al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su tabla de aplicabilidad, actualización y conservación de la información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo
ANHM

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, C.P. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 961 550 0761. [http://itaipchiapas.org.mx/
notificaciones2@itaipchiapas.org.mx](http://itaipchiapas.org.mx/notificaciones2@itaipchiapas.org.mx)



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado) | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información |
|--|--------|----|---|--------------------------|--|--|
| | SI | NO | | | | |
| h) Requisitos y procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad. k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo. m) Formas de participación social. n) Articulación con otros programas sociales. ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente. o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo. | SI | | | Trimestral | La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. | SI | | | Trimestral | Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. | En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | SI | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular | Información vigente |
| XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información de ejercicio en curso y respecto de todas las sanciones administrativas definitivas de servidores públicos que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado. Al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información vigente |
| XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información vigente |

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|---|--|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | SI | | | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | SI | | | Trimestral | Con datos mensuales. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | SI | | | Trimestral y Anual | Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente. | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo, información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que corresponden. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | | NO | Este Ayuntamiento no tiene destinado recursos para la Dictaminación de estados financieros, por lo que no es procedente reportar la fracción XXV de la Ley de la Materia, relativa a las Obligaciones de Transparencia, al no contar con un presupuesto destinado para tal fin. | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial. | Información de seis ejercicios anteriores |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los Informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XXVII. Las concesiones, contratos, comenos, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la Información |
|---|--------|----|---|--------------------------|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| <p>XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, prestando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito. | SI | | | Trimestral | 0=0 | <p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p> |

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información |
|--|--------|----|---|--------------------------|--|--|
| | SI | NO | | | | |
| XXXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal están obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XXX. Las estadísticas que genere en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero. | SI | | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad. | SI | | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien. | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios |
| XXXVI. Las resoluciones y fallos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/09/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|--|--------------------------|--|--|
| | SI | NO | | | | |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores |
| XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia. | SI | | | Semestral y trimestral | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrarse, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos. | SI | | | Anual | 0-0 | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | SI | | | Trimestral | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | | NO | Este Ayuntamiento Municipal No cuenta con los requisitos ni un esquema amplio para generar al personal que labora dentro de esta institución para pensionar y jubilar, conforme a las normas correspondientes, por lo que resulta improcedente generar información respecto a esta fracción. | Trimestral | 0-0 | Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que paguen jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | SI | | | Semestral | 0-0 | información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística. | SI | | | Anual y semestral | El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente. | Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental, información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. |

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS



FECHA _____

12/06/2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la Información |
|---|--------|----|--|--------------------------|--|---|
| | SI | NO | | | | |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. | | NO | Los Ayuntamientos tienen como objetivo principal prestar los servicios básicos que la ciudadanía requiere, por lo que no cuenta dentro de su estructura con órganos jurisdiccionales facultados para sancionar la intervención de comunicaciones privadas, tal como lo establece el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas | Trimestral | 0-0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información vigente |
| XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada. | SI | | | Trimestral | 0-0 | Información que se genere en el ejercicio en curso |
| Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información | SI | | | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente y la generada en el ejercicio en curso |

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

| | | | | | |
|---|----|--|------------|--|---------------------|
| Cuenta con Portal Institucional | SI | | Trimestral | Que el portal exista y se encuentre activo | Información vigente |
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT | SI | | Trimestral | Que la liga exista y dirija correctamente al sitio | Información vigente |
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH | SI | | Trimestral | Que la liga exista y dirija correctamente al sitio | Información vigente |

JESUS ALEXANDER ALVAREZ MAZARIEGOS SECRETARIO TECNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LUCIMNANDAYAPA RAMIREZ PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPAL
DINA DEL CARMEN GORDILLO SOLÍS VOCAL Y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
JOSE MANUEL IRECTA CRUZ VOCAL Y SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
JESUS OCTAVIO LARA PASTRANA VOCAL Y OFICIAL MAYOR



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BERRIOZÁBAL, CHIAPAS

FECHA 12/06/2023

Artículo 69: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción | Aplica | | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la Información |
|--|--------|----|---|--|---|--|
| | SI | NO | | | | |
| I. Los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorgue. | SI | | | Trienal para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda | Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda. | Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores |
| II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos. | SI | | | Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente | De acuerdo con la normatividad correspondiente | Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso |
| III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados. | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso |
| IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas. | SI | | | Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. | Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes | Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso |
| V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria. | SI | | | Anual | 0--0 | Información vigente y un periodo anterior |
| VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de emergencia. | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |

JESUS ALEXANDER ALVAREZ MAZARIEGOS
SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LUCIA MANDOYARA RAMIREZ
PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPAL

DINA DEL CARMEN GORDILLO SOLÍS
VOCAL Y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

JOSÉ MANUEL IRECTA CRUZ
VOCAL Y SECRETARIO DE DIBAS PÚBLICAS

JESUS OCTAVIO LARA PASTRANA
VOCAL Y OFICIAL MAYOR